



Asistentes

D^a. M^a Dolores Roche Gil
Vicegerente Económica y Financiera
Presidente suplente

D. Fernando Javier García Fernández
Letrado del Servicio Jurídico.
Vocal Asesor Jurídico Suplente

D^a. Rut Borao Marín
Auditora de la Unidad de Control Interno.
Vocal Interventora suplente

D^a. M^a Teresa Franco Martínez
Jefe Negociado Administrativo
Escuela Politécnica Superior
Vocal Suplente Lote 2

D^a. María Amor Jaime Siso
Administradora Facultad de Empresa y
Gestión Pública.
Vocal Lote 3

D^a. Virginia Sanz López
Administradora CMU Ramón Acín.
Vocal Lote 4

D. Juan Manuel García Tenías
Jefe de Servicio de Patrimonio,
Compras y Contratación. Vocal

D^a. Laura Solanas Soria
Jefe de Sección de Patrimonio
y Contratación. Secretaria.

En Zaragoza, a las 13,30 horas del día 19 de octubre de 2022, se reúne, utilizando medios electrónicos, la Mesa de Contratación del procedimiento abierto para la contratación de “explotación, gestión y/o equipamiento, mobiliario y menaje de las instalaciones destinadas a hostelería en los edificios de la Universidad de Zaragoza desglosada en cuatro lotes: Lote 1: Bar Facultad Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca, Lote 2: Cafetería Escuela Politécnica Superior de Huesca, Lote 3: Cafetería Comedor Facultad de Empresa y Gestión Pública de Huesca, Lote 4: Bar C.M.U. Ramón Acín de Huesca”, para efectuar el trámite de calificación de la documentación requerida a los licitadores propuestos como adjudicatarios de los Lotes 2, 3 y 4, asistiendo a la misma las personas al margen relacionadas.

Reunidos en tercera sesión y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón (LMMCSA), la Presidente suplente manifiesta, dado que no asistió a la sesión anterior, que no concurre en ella ningún conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante las diferentes fases del procedimiento, suscribiendo en este momento una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), la cual se incorpora al expediente de contratación.

A continuación, una vez aceptada por el Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación de los Lotes 2, 3 y 4 efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión de 14 de septiembre de 2022; remitidos por los servicios correspondientes a los licitadores propuestos como adjudicatarios de los citados lotes los requerimientos de presentación de la documentación justificativa de la establecida en el artículo 140 LCSP que era procedente; y vista la documentación aportada por los mencionados licitadores, la Mesa de Contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, de acuerdo con lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 326 LCSP, procede a la calificación de la citada documentación con el siguiente resultado:



LOTE 2: CAFETERÍA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE HUESCA

MARÍA PILAR MARTÍNEZ LÁZARO: A la vista de los documentos solicitados en el requerimiento de documentación que le fue remitido y presentados por la licitadora, en el caso de la justificación de la solvencia económica y técnica, se observa que ha aportado la declaración tributaria modelo 303 del Impuesto sobre el Valor Añadido, dado que, según lo declarado por la licitadora, no tiene la obligación fiscal de llevanza de libros de ingresos ni de presentar sus libros en el Registro Mercantil. En dicha declaración, el importe consignado en el apartado de operaciones realizadas en el ejercicio es superior a los importes exigidos en los apartados F.3. y F.4. del cuadro-Resumen del PCAP a acreditar para justificar las citadas solvencias económica y técnica.

Teniendo en cuenta lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 86 LCSP, esta Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación que autorice la acreditación de las solvencias económica y técnica por medio del documento presentado, por considerarse éste apropiado para ello, al objeto de entender que la licitadora ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento de documentación para la adjudicación del Lote 2, estando correcto también el resto de la documentación justificativa aportada, y continuar la tramitación del expediente para proceder a la adjudicación del mismo a su favor.

LOTE 3: CAFETERÍA COMEDOR FACULTAD DE EMPRESA Y GESTIÓN PÚBLICA DE HUESCA

JULIÁN ORTAS LALIENA: A la vista de los documentos solicitados en el requerimiento de documentación que le fue remitido y presentados por el licitador, en el caso de la justificación de la solvencia económica y técnica, como en el caso anterior, también se observa que ha aportado una declaración tributaria, el modelo 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sin embargo, en este caso, independientemente de la forma en que pueda acreditarse la solvencia, el importe consignado por ingresos de explotación en el apartado de actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos de dicha declaración tributaria es inferior a los importes exigidos en los apartados F.3. y F.4. del Cuadro-Resumen del PCAP a acreditar para justificar las citadas solvencia económica y solvencia técnica.

Por lo que se concluye que este licitador no dispone de la solvencia económica ni de la solvencia técnica exigida en el citado PCAP y se acuerda poner en conocimiento del Órgano de Contratación que el licitador no ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento de documentación para la adjudicación del Lote 3, a los efectos de lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 LCSP sobre retirada de oferta y requerimiento de documentación al licitador siguiente, MARÍA ÁNGELES BAUTISTA LÓPEZ.

LOTE 4: BAR C.M.U. RAMÓN ACÍN DE HUESCA

JULIÁN ORTAS LALIENA: A la vista de los documentos solicitados en el requerimiento de documentación que le fue remitido y presentados por el licitador, en el caso de la justificación de la solvencia económica y técnica, como en el caso anterior, también se observa que ha aportado una declaración tributaria, el modelo 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sin embargo, en este caso, independientemente de la forma en que pueda acreditarse la solvencia, el importe consignado por ingresos de explotación en el apartado de actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos de dicha declaración tributaria es inferior a los importes exigidos en los apartados F.3. y F.4. del Cuadro-Resumen del PCAP a acreditar para justificar las citadas solvencia económica y solvencia técnica.

Por lo que se concluye que este licitador no dispone de la solvencia económica ni de la solvencia técnica exigida en el citado PCAP y se acuerda poner en conocimiento del Órgano de Contratación que el licitador no ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento de documentación para la adjudicación del Lote 4, a los efectos de lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 LCSP sobre retirada de oferta, así como de declaración de desierto para este Lote 4 por no haberse presentado ninguna otra proposición al mismo.

Finalmente, la Presidente levanta la sesión a las 14,30 horas y, para constancia de lo actuado, se extiende la presente acta.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por la Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación.